REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	ANABEIBA MARTINEZ PACHECO
DEMANDADOS	JORGE ELIECER ALZATE BLANDON SILVIO ALZATE CARDONA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	**170014003007-2020-00372-00**

Teniendo en cuenta que no se ha recibido ninguna respuesta al oficio de nombramiento dirigido al abogado de pobre designado al señor JORGE ELIECER ALZATE BLANDON, se ordena requerir al auxiliar de la justicia para que se pronuncie sobre la nominación del cargo en el término de cinco días o acredite sumariamente la justificación de su no aceptación so pena de la compulsa de copias ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Caldas del Consejo Seccional de la judicatura, para todo lo relacionado con el artículo 48-7 del código general del proceso y la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia con la imposición de la sanción pecuniaria prevista en el inciso 2 del artículo 50 ibídem.

Se agrega al expediente la anterior citación para notificación realizada al codemandado, señor SILVIO ALZATE CARDONA a través de Redex S.A.S., la cual fue recibida en la dirección según la constancia de la empresa postal.

Se requiere a la parte actora para que proceda con la realización de la notificación por aviso al citado demandado toda vez que ha transcurrido el término para comparecer a oír notificación.

N O T I F I Q U E S E

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 158 **Del** 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria